

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| EN CORDOBA | Pesetas | FUERA DE CORDOBA | Pesetas |
|-------------|---------|------------------|---------|
| Un mes. | 3 | Un mes. | 4 |
| Trimestre. | 8 25 | Trimestre. | 11 25 |
| Seis meses. | 16 50 | Seis meses. | 22 50 |
| Un año. | 33 | Un año. | 45 |

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 23 de Octubre.)

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2881

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Director general de la Deuda pública, con fecha 20 del corriente, me dice lo que sigue:

«Venciendo en 15 de Noviembre próximo un trimestre de intereses de la deuda amortizable al 5 por 100, correspondientes á los cupones números 6 de los títulos de la emisión de 1900 y 2 de las Carpetas provisionales de la de 1902 y los títulos de la expresada deuda y emisiones amortizadas en los sorteos verificados el día 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece en la Gaceta de Madrid correspondiente al día de ayer, esta Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de fecha 3 del corriente, ha acordado que desde 1.º de Noviembre próximo se reciban por esa Delegación los referidos cupones y los títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento, á cuyo fin dispondrá V. S. que se publique el oportuno anuncio en el BOLETIN OFICIAL, cuidando de que se cumplan las prevenciones siguientes:

1.ª Para que este servicio se haga con la debida regularidad, designará

la Intervención de Hacienda de esa provincia un empleado que reciba los cupones y títulos amortizados y practique todas las operaciones concernientes al mismo.

2.ª Se abrirá un libro ó cuaderno, según la importancia de los valores de esta clase que existan en esa provincia, donde se anotarán las facturas de cupones, haciendo constar la fecha de la presentación, nombre del interesado, número de entrada que se dé á las facturas, los cupones que contengan de cada serie, el total de ellos, su importe y fecha en que se remiten á esta Dirección general; y otro libro ó cuaderno, en igual forma y con los mismos requisitos que el anterior, en el que se anotarán las facturas de títulos amortizados que se presenten.

3.ª La presentación en esa Delegación de los cupones y títulos amortizados de la Deuda del 5 por 100 amortizable se efectuará con las facturas que facilitará gratis esta Dirección general á medida que le sean reclamadas por la Intervención de Hacienda de esa provincia.

4.ª Cuando se reciban las facturas con cupones ó títulos, el oficial encargado de este servicio los comprobará debidamente, y hallándolos conformes en vencimiento, número, serie é importe, los cupones; y en número, numeración, serie é importe, los títulos con los que en dichas facturas se detallan, los taladrará á presencia del presentador, cuidando de no inutilizar la numeración y entregando á los interesados, como resguardo, el resumen talonario que aquellas facturas contienen, el cual será satisfecho al portador por la Sucursal del Banco de España en esa provincia. Los cupones han de presentarse con las facturas que contienen impresa la fecha del vencimiento, sin cuya circunstancia

no serán admitidas; y cuando se presenten títulos amortizados en diferentes sorteos se facturarán separadamente los de cada uno de ellos.

5.ª Los títulos amortizados se presentarán endosados en la siguiente forma: *A la Dirección general de la Deuda pública para su reembolso. Fecha y firma del presentador;* y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

6.ª Los cupones que carezcan de talón no se admitirán sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia, con los cuales deben confrontarse por el oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva, por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha oficina, que ha tenido efecto la confrontación y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.

7.ª Cada dos días remitirá la Intervención de Hacienda de esa provincia las facturas que se hayan presentado con sus cupones ó títulos, las cuales contendrán sin destacar el talón que ha de servir para comprobar el resumen resguardo entregado á los interesados.

Las facturas, tanto de cupones como de títulos, se remitirán á esta Dirección acompañadas de una relación expresiva de ellas.

8.ª A las oficinas del Banco de España en esa capital se remitirá otra relación de las facturas presentadas, en la que conste el número de entrada que se les haya dado, el nombre del presentador, número de cupones por series ó de títulos amortizados que contienen y su importe.

9.ª Estando á cargo del Banco de España el pago de intereses y de amortización de la deuda al 5 por 100, con arreglo al Real decreto de 19 de Mayo de 1900 y Convenio celebrado

con el mismo en igual fecha, esta Dirección general, luego que haya practicado la comprobación y cancelación de los cupones y de los títulos amortizados y hecho las demás operaciones de liquidación, remitirá á dicho Establecimiento la parte talonaria del resguardo á que se refiere la prevención 4.ª para que dé la oportuna orden de pago á su Sucursal en esa provincia.

10.ª Con objeto de que el talón que contienen las facturas ofrezca las mayores garantías de comprobación, cuidará esa oficina de que al separar el resguardo que ha de entregarse al interesado, se verifique con tijera y por el centro del talón, pues si se cortase por el doblés que el talón debe formar, podrían presentarse dificultades de entalonamiento que es preciso evitar.

11.ª Esta Dirección general recomienda á V. S. el más exacto cumplimiento de lo dispuesto en la regla 7.ª de la presente circular, toda vez que viene observando que las Intervenciones de Hacienda no remiten en el plazo fijado en aquélla los valores que reciben, y son varias las quejas que han sido formuladas en este Centro directivo acerca de este particular.»

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Córdoba 22 de Octubre de 1902.—
A. Vela-Hidalgo.

Ayuntamientos

C A B R A

Núm. 2780

Extracto de los acuerdos tomados por este Ilustre Ayuntamiento durante el mes de Septiembre último.

Sesión del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Miguel del Marmol Cruz.

Concurrieron los Sres. Heredia, Mesa Zarza, Blanco, Salas, Cruz, Bonilla, Perez Mora, Lama Tenorio y Silva.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

De conformidad con lo que dispuso la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se presentó y fué aprobado el estado de la distribución de fondos del presente mes.

Se pasó á informe de la Comisión de consumos la cuenta rendida por el señor Administrador del impuesto respectiva al mes de Agosto último.

Se establecieron los siguientes recargos y arbitrios para cubrir las atenciones del presupuesto municipal en el año de 1903.

El 16 por 100 sobre las cuotas para el Tesoro de la contribución industrial.

El 100 por 100 sobre la cuota para el Tesoro sobre el impuesto de consumos.

El 50 por 100 sobre la misma cuota en el impuesto de carruajes de lujo.

El 50 por 100 sobre el valor de las cédula personas.

El arbitrio sobre los puestos del mercado y vía pública y arrendamiento de las pescaderías en la misma forma que viene establecido.

El de 2 pesetas sobre cada pliego de los certificados que se expidan por las dependencias del Ayuntamiento.

Se acordó sacar á subasta el arbitrio establecido sobre los puestos del mercado y vía pública y arrendamiento del edificio pescaderías, durante el año de 1903, en la suma de 12.505 pesetas.

Se presentó y fué aprobado el extracto de sesiones correspondiente al mes de Agosto último.

Se concedieron seis socorros para baños á los vecinos de esta ciudad Antonia López Magaña, Francisco Cubero Ordoñez, Simeón Grande Gamero, José Ramirez Lopera, Juan Moreno Serrano y José Rodríguez Ordoñez.

Se acordó asistir en Corporación á la solemne función y procesión que han de tener lugar el día ocho del corriente en honor de nuestra excelsa Patrona María Santísima de la Sierra.

Sesión del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Miguel del Marmol Cruz.

Concurrieron los Sres. Arjona, Mesa Lucena, Luna, Salas, Blanco, Perez Mora, Bonilla, Lama Valdelvira, Lama Leña, Silva y Mesa Zarza.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del señor Gobernador civil de la provincia, fecha 5 del corriente, en el que manifiesta que no puede resolver la alzada que entabló

el Concejal D. José Silva Jiménez, respecto á la forma legal del pago de los gastos de recaudación del impuesto de consumos, por haberse resuelto dicho asunto mediante la Real orden de 7 de Junio pasado.

Se concedieron tres socorros para baños á los vecinos de esta ciudad Isidoro Ramirez Arenas, Reyes López Romero y Tomás Cuenca Rosales.

La Corporación quedó enterada, prestándole la debida conformidad de las notas de los gastos ocurridos desde el día 24 de Agosto próximo pasado, hasta el 7 del corriente, en las obras de construcción del nuevo cementerio.

Sesión del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Miguel del Marmol Cruz.

Concurrieron los Sres. Arjona, Mesa Zarza, Muriel, Lama Tenorio, Cruz, Perez Mora, Bonilla y Heredia.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 18 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

El Ayuntamiento quedó enterado de la liquidación practicada por la Administración de Contribuciones de la provincia, de la cual resulta un sobrante de 18.655'08 pesetas, entre las obligaciones de personal y material de 1.ª enseñanza y el recargo municipal sobre territorial.

En vista de lo propuesto por la Junta municipal de Sanidad, se acordó que en lo sucesivo todos los cerdos que se degüellen en el término sean reconocidos al microscopio por el Inspector del Municipio; establecer como obligatorio el degüello de cerdos en el matadero público de esta ciudad; declarar que es potestativo en los particulares é industriales utilizar ó no el personal del establecimiento; declarar asimismo que los derechos que los dueños de los cerdos deberán satisfacer en el matadero son los que señala la tarifa mínima que rige en la actualidad; exceptuar á los particulares del pago de honorarios al Inspector; prohibir el tránsito por las calles de las pjaras de cerdos que vengán destinados á la venta y que por el señor Presidente se publiquen los anteriores acuerdos por medio de un bando impreso que se repartirá con gran profusión.

Se acordó solicitar del excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, el enlace de los trenes de la línea de Puente Genil á Linares, con los correos de la de Córdoba á Málaga.

Se concedieron tres socorros para baños á los vecinos de esta ciudad Eusebio Salamanca Vargas, Antonio Castro Rico y Sebastian Osuna Nieto.

Sesión del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Miguel del Marmol.

Concurrieron los señores Heredia, Cruz, Pérez Mora, Bonilla, Silva, Salas y Arjona.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 25 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se dió cuenta, y el Ayuntamiento quedó enterado, del R. D. fecha 2 del corriente, mediante el que se dispone la reorganización de las Juntas provinciales de Instrucción pública y locales de primera enseñanza, acordándose designar al segundo Regidor Sindico D. Antonio Bonilla Rueda para que sustituya en la Junta local al Concejal D. Antonio Lama Tenorio, y formar la oportuna propuesta, que será elevada por la presidencia al señor Gobernador civil, con objeto de que esta Autoridad nombre las dos madres de familia que han de entrar á formar parte de aquella.

Prévio informe de la comisión de Consumos, se aprobó por mayoría la cuenta correspondiente al mes de Agosto próximo pasado.

Se dió cuenta y fué aprobada la venta de agua hecha por D. Francisco Merino Herrador á favor de José Valle Torres.

Se designó al Regidor Sindico don Marcial de Heredia para que asista al acto de la subasta del mercado y vía pública, y al Letrado D. José Redondo de Trueba para que bastatee los poderes de los licitadores que no puedan concurrir personalmente al expresado acto.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Miguel del Marmol.

Concurrieron los señores Lama Tenorio, López Pérez, Blanco Carrera y Pérez Mora.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la primera convocatoria para esta sesión fué hecha para el jueves 11 del actual, y que no pudo tener efecto por falta de número de señores vocales.

Se acordó por unanimidad, como medio de hacer efectivo el encabezamiento de consumos correspondiente al próximo año de 1903, sacar á pública subasta el arrendamiento á venta libre de todas las especies gravadas, excepción hecha de la sal, y si no hubiere licitadores, que se entienda desde luego acordada y establecida la administración municipal sin necesidad de nueva reunión y acuerdo de esta Junta.

También se acordó facultar al señor Alcalde para que señale el día de la subasta y forme el presupuesto y pliego de condiciones, auxiliado por la comisión de Hacienda.

Y, por último, que se establezca por el Ayuntamiento la venta á la exclusiva de la sal.

El extracto de sesiones que antecede ha sido formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la vigente ley Municipal, y aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 4 del corriente.

Cabra 6 de Octubre de 1902.—Joaquín Mora, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Marmol.

FERNAN NUÑEZ

Núm. 2906

Don Manuel Nieto Laguna, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminada la matrícula de subsidio industrial de este término municipal, para el próximo año de 1903, queda expuesta al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que pueda ser examinada por los interesados, y que estos presenten las reclamaciones á que crean tener derecho.

Fernán Núñez 24 de Octubre de 1902.—Manuel Nieto.

Núm. 2907

Hago saber: que terminados los repartimientos de Contribución territorial y urbana de este término municipal para el próximo año de 1903, quedan estos expuestos al público en la Secretaría de Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para que puedan ser examinados por los interesados en ellos comprendidos y que estos presenten las reclamaciones á que crean tener derecho.

Fernán Núñez 24 de Octubre de 1902.—Manuel Nieto.

GUADALCÁZAR

Núm. 2908

Don Fernando López Sánchez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que formados por la Junta pericial los repartimientos de las contribuciones territorial de rústica y pecuaria, como igualmente el de urbana, respectivos al próximo año de 1903, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán los interesados comprendidos en ellos hacer las reclamaciones que juzguen oportunas.

Guadalcázar 20 de Octubre de 1902.—Fernando López.

Núm. 2909

Hago saber: que formadas las matrículas industrial y de comercio de este término municipal, correspondientes al ejercicio próximo de 1903, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, para que durante los mismos puedan ser examinadas y objeto de las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Guadalcázar 20 de Octubre de 1902.—Fernando López.

Depositaría de fondos municipales de Villanueva de Córdoba

Número 2777

Tercer trimestre de 1902.

CUENTA

del tercer trimestre del año de 1902, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte. — Cuenta de Caja.

| | Ptas. | Cts. |
|---|---------------|-----------|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior..... | 81.024 | 99 |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta..... | 13.895 | 65 |
| CARGO..... | 94.920 | 64 |
| Data por pagos verificados en igual trimestre..... | 33.831 | 66 |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue..... | 61.088 | 98 |

Segunda parte. — Cuenta por conceptos.

| | SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas. | | Operaciones realizadas en este trimestre. | TOTAL de operaciones hasta este trimestre. |
|---|--|-----------|---|--|
| | Pesetas. | Pesetas. | | |
| INGRESOS | | | | |
| 1 Propios..... | 10.395 | 41 | 1.868 | 12.263 |
| 2 Montes..... | | | | |
| 3 Impuestos..... | 2.850 | 95 | 553 | 3.404 |
| 4 Beneficencia..... | | | | |
| 5 Instrucción pública..... | | | | |
| 6 Corrección pública..... | | | | |
| 7 Extraordinarios..... | | | 508 | 508 |
| 8 Ampliación..... | 15.732 | 97 | | 15.732 |
| 9 Resultas..... | 75.494 | 44 | | 75.494 |
| 10 Recursos legales para cubrir el déficit..... | 21.150 | 80 | 10.965 | 32.116 |
| 11 Reintegros..... | | | | |
| CARGO..... | 125.624 | 57 | 18.895 | 139.520 |
| PAGOS | | | | |
| 1 Gastos del Ayuntamiento..... | 9.044 | 75 | 7.221 | 16.266 |
| 2 Policía de seguridad..... | 1.648 | 55 | 1.014 | 2.663 |
| 3 Policía urbana y rural..... | 2.762 | 25 | 1.705 | 4.468 |
| 4 Instrucción pública..... | 1.037 | 56 | 1.578 | 2.615 |
| 5 Beneficencia..... | 2.855 | 60 | 1.937 | 4.793 |
| 6 Obras públicas..... | 1.055 | 75 | 66 | 1.121 |
| 7 Corrección pública..... | 552 | 54 | 93 | 646 |
| 8 Montes..... | | | | |
| 9 Cargas..... | 12.354 | 82 | 15.022 | 27.376 |
| 10 Obras de nueva construcción.. | | | | |
| 11 Imprevistos..... | 993 | 90 | 192 | 1.186 |
| 12 Ampliación..... | 12.293 | 86 | | 12.293 |
| 13 Resultas..... | | | 5.000 | 5.000 |
| 14 Devoluciones..... | | | | |
| DATA..... | 44.599 | 58 | 33.831 | 78.431 |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Villanueva de Córdoba á 30 de Septiembre de 1902.—El Depositario, Bernardo Valero Moreno.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Villanueva de Córdoba á 30 de Septiembre de 1902.—El Regidor Interventor, Pablo Bermudo.—El Secretario, Juan Ocaña.—V.º B.º: El Alcalde, Cayetano Herruzo.

LUCENA

Núm. 2599

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio último, que forma el Secretario en cumplimiento de lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 7

Presidencia del Alcalde excelentísimo señor Conde de Hust.

Asistieron los Concejales señores Alvarez Sotomayor (D. Rafael), Alvarez Sotomayor (D. Francisco), Porrás, García Calzado, Navarro, Ortega, Otero, Alzueta, López, Alvarez Sotomayor Galvez (D. Francisco), García Cañete y Bujalance Hidalgo, escusando su falta los demás.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Informar favorablemente la instancia que D. Marcos Curado Montalvo, vecino y contribuyente de esta ciudad, eleva al señor Gobernador civil pidiendo autorización para celebrar una corrida de toros en la plaza de Cabra, cuyos productos líquidos destina al hospital de San Juan de Dios, de Lucena.

Adjudicar definitivamente al rematante la subasta de las obras de albañilería, carpintería y herrería para habilitar la planta baja y otras dependencias para cuartel de la Guardia civil de infantería y caballería en el edificio del exconvento de S. Francisco de Paula.

Quedar enterada la Corporación de la consulta que hace á la Superioridad el señor Contador de fondos municipales acerca de recabar para su oficina la intervención de los fondos del Pósito.

Consignar un voto de gracias al Teniente jefe de la línea de la Guardia civil de esta y fuerzas de su mando, por su excelente comportamiento con motivo de la vigilancia durante la recolección de aceitunas, y que el acuerdo se traslade al referido Teniente D. Celestino Escribano Villagomez y al Jefe de la benemérita en la provincia, y también que el voto de gracias sea extensivo al señor Alcalde Excmo. Sr. Conde de Hust.

Aprobar la cuenta de material de Secretaría y Oficinas, referente al mes de Junio anterior.

Aprobación del extracto de las sesiones correspondientes al referido mes de Junio.

Declarar soldados condicionales á Cristóbal Durán Medina, núm. 96, del reemplazo de 1902; Manuel Vazquez Ramirez, núm. 1, del de 1901; Manuel Fernández Torres, núm. 57, de idem, y Juan Moreno Pedroza, número 21, del de 1899, por excepciones sobrevenidas.

Sesión del día 14

Presidencia del Alcalde excelentísimo señor Conde de Hust.

Concurrieron los Concejales señores Alvarez de Sotomayor (D. Francisco), Alvarez de Sotomayor (D. Ra-

fael), Otero, Conde de Prado Castellano, Bujalance, Alvarez de Sotomayor Galvez (D. Francisco), Alzueta, Ortega, García Cañete, Navarro y López Ortiz, escusando su ausencia los demás.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Autorizar al señor Alcalde D. Miguel Alvarez de Sotomayor y Curado, Conde de Hust, para que como tal Alcalde gestione la expedición de láminas de la Deuda perpetua del 4 por 100 que correspondan al Municipio por Instrucción pública, Propios, Beneficencia y establecimiento del Pósito para la presentación de facturas de intereses atrasados y su percibo del Tesoro público, así como toda otra gestión que se relacione con la liquidación de los derechos que correspondan por los conceptos expresados.

Consignar en acta, para sus efectos, la resolución de la Dirección general de Administración local de 28 de Junio último, dando por fenecido el expediente que promovieron don José Ramón Serrano Rivera y los demás Médicos titulares, reclamando haberes devengados por reconocimiento de mozos en 1897.

Designación del Concejal don Francisco de Paula Alzueta para que concurra á la revisión de las excepciones sobrevenidas por la Comisión mixta de reclutamiento de Córdoba.

Declarar cesante al oficial cuarto de la Secretaría don Pedro de Blancas Medina, y nombrar para este puesto á don Bernabé Curado y Carrato.

Consignar quedar enterado de la Real orden de 10 de Julio actual sobre prórroga del plazo voluntario de adquisición de cédulas personales de 1902 hasta el 31 de los corrientes, y que se anuncie al público para conocimiento de los contribuyentes.

Nombrar Secretario de la Corporación, en virtud de concurso, al Bachiller y Procurador don Rafael Hofmeyer Rojas, único solicitante, y que se dé cuenta de este nombramiento al señor Gobernador civil de la provincia.

Reparación del piso de la calle de San Francisco y que se proceda á la formación del proyecto presupuesto y pliego de condiciones, dándose cuenta de todo ello á la Corporación.

Nombramiento de don Francisco de Paula Alzueta, para formar parte de la comisión de Hacienda en la vacante producida por la incompatibilidad del Concejal don Rafael Hofmeyer Rojas.

Declarar soldados condicionales á Francisco Maldonado Ruiz, núm. 124 del reemplazo de 1901; José López Jurado, núm. 170 del de 1899; Manuel Delgado Luque, núm. 28 de idem; Luis Sánchez Parejo, núm. 19 de idem; Manuel González Moreno, núm. 111 del de 1901; Juan Villa Muñoz, número 102 del de 1899; José del Pino Rodríguez, núm. 188 de 1901; Juan Fernández Parajo, núm. 128 de idem.

y Fernando Caballero Pozo, núm. 50 de idem.

Sesión del día 21

Presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Francisco Alvarez de Sotomayor y Curado.

Asistieron los señores Concejales Alvarez de Sotomayor (D. Rafael), García Cañete, Alvarez de Sotomayor Galvez (D. Francisco), Bujalance, Porrás, Ortega, Alzueta, Otero, Navarro, López Ortiz y Conde de Prado Castellano, y escusando su ausencia los señores no concurrentes.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Demolición de un muro ruinoso del solar de la calle Canalejas y de la casa calle Huertas, 8, propias, respectivamente, de don Juan Tejón y Rodríguez y doña Purificación Izquierdo; que se notifique á los interesados concediendo diez días de plazo al primero y quince á la segunda, á contar desde el día siguiente al de la notificación, y aperciba de que al no efectuar la reparación se procederá por la Alcaldía á la demolición, á costa de los mismos.

Fué aprobada la cuenta de suministros hechos á fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Junio anterior y que se remitan las relaciones respectivas para el reintegro al Ayuntamiento, al señor Coronel del regimiento de Zapadores Minadores y al señor Comisario de Guerra de la provincia y la general á la Contaduría municipal para su pago.

Quedar enterado el Ayuntamiento de la Real orden de 30 de Junio último sobre pago de alquileres de las casas de las escuelas públicas y que se traslade este acuerdo á la Contaduría, para sus efectos.

Quedar también enterada la Corporación del Real decreto de 12 de Julio actual sobre reforma de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratos de servicios provinciales y municipales y que se preste á dicha disposición el debido cumplimiento.

Que pase á informe de la Administración municipal de Consumos la instancia reclamando por cuotas de extrarradio de 1901 y de 1900.

Remitir con informe favorable, para su resolución, á la Administración de Contribuciones de la provincia, la instancia sobre cuotas de extrarradio de 1900 y 1901 de don Antonio González Flores, y que, interin resuelve la Superioridad, quede en suspenso la exacción de la cuota girada, dándose traslado á la Recaudación municipal.

Quedó nombrada una comisión permanente que entienda en los asuntos de ferias y festejos públicos, compuesta de los señores Conde de Prado Castellano, Presidente, y don Anselmo Bujalance Hidalgo, don Enrique Linares y don Francisco de Paula Alzueta, Vocales.

Declarar soldados condicionales á Manuel Gómez Salas, núm. 67 del reemplazo de 1901; Rafael Córdoba Cabello, núm. 93 de idem; José Santaella

García, núm. 122 de 1899; Tomás Luque Vázquez, núm. 49 de idem, y Francisco Jurado Prieto, núm. 58 de 1901; y excluido temporalmente á José Cañete Montes, núm. 191 del mismo reemplazo de 1901, todos ellos por excepciones sobrevenidas.

Que pasen á la Junta pericial, para sus efectos, los expedientes de baja de líquido imponible, aprobados por la Administración de Contribuciones de Córdoba en 15 de Julio actual, referentes á fincas propias de doña Juliana Cuenca Fuillerat, don Antonio Bujalance Jiménez y don Antonio de Montes Flores.

Sesión del día 28

Presidencia del Alcalde excelentísimo señor Conde de Hust.

Asistieron los señores Concejales Alvarez de Sotomayor (D. Rafael), Bujalance, García Calzado, Conde de Prado Castellano, Otero, Alzueta, Navarro, Porrás, Ortega, Alvarez de Sotomayor Galvez, López Ortiz y García Cañete, y escusando su falta los demás.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Nombrar comisionado para la entrega en Caja de los mozos del actual reemplazo y revisiones al Concejal D. Francisco de Paula Alzueta y Urbano.

Aprobar en todas sus partes la distribución de fondos correspondiente al mes de Agosto.

Quedar enterado el Ayuntamiento de las disposiciones referentes á la entrega de la recaudación voluntaria, rendición de cuentas y material sobrante del impuesto de cédulas personales de 1902, dictadas por la Administración de Contribuciones de la provincia, y acordar su más exacto cumplimiento por la Alcaldía y la Recaudación.

Que pase á informe de la comisión de Hacienda la instancia del Maestro de la escuela de adultos don Fernando Portero del Moral, reclamando el alquiler de la casa para escuela y habitación, conforme á lo prevenido en el art. 151 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857.

Designar para la comisión de la plaza de Abastos á los señores Concejales don Joaquín Ortega y Muñoz de Toro y don Francisco Alvarez de Sotomayor y Galvez, quedando complacida la Corporación del celo é interés con que ha desempeñado su cometido la comisión actual.

Que pasen, para sus efectos, á la Junta pericial, los expedientes de baja de contribución, aprobados por la Administración de Contribuciones de la provincia en 23 de Julio actual y de líquido imponible de las fincas propias de doña Araceli Alvarez de Sotomayor, don Emilio Artacho Acero, don Juan Plasencia García, don Francisco Villarreal Cervetto y don Antonio Moscoso López.

Lucena 31 de Julio de 1902.—El Secretario, R. Hofmeyer.

El anterior extracto fué aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, acordándose su publicación en sesión de este día.

Lucena 4 de Agosto de 1902.—El Secretario, R. Hofmeyer.—V.º B.º: El Alcalde, Alvarez de Sotomayor.

BELMEZ

Núm. 2905

Don Vicente Sánchez Molero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formados los repartimientos de las contribuciones territorial y urbana que han de regir en este término en el próximo venidero año de 1903, quedan expuestos al público en la oficina municipal por término de ocho días, para que durante ellos, y á tenor de lo mandado en el art. 74 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, puedan los contribuyentes examinarlos y producir las reclamaciones que en el mismo artículo se expresan.

Belmez 22 de Octubre de 1902.—Vicente Sánchez.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin

que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del "Diario de Córdoba, Letrados 18, se hallan de venta:

Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

Hojas declaratorias para inscripción en las listas de Jurados.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos, Mayores, Auxiliares y de Caja.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

LAS NOMINAS

para el pago de haberes á los maestros de instrucción primaria.

PRESUPUESTOS

Los impresos para la formación de presupuestos.

PADRON

de cédulas personales y hojas declaratorias.

Repartimientos

de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas

NOMINAS

con arreglo á los nuevos impuestos establecidos.

JUSTIFICANTES

de revista.

LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA

Concurrieron los Sres. Heredia, Mesa Zarza, Blanco, Salas, Cruz, Bonilla, Perez Mora, Lama Tenorio y Silva.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

De conformidad con lo que dispuso la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se presentó y fué aprobado el estado de la distribución de fondos del presente mes.

Se pasó á informe de la Comisión de consumos la cuenta rendida por el señor Administrador del impuesto respectiva al mes de Agosto último.

Se establecieron los siguientes recargos y arbitrios para cubrir las atenciones del presupuesto municipal en el año de 1903.

El 16 por 100 sobre las cuotas para el Tesoro de la contribución industrial.

El 100 por 100 sobre la cuota para el Tesoro sobre el impuesto de consumos.

El 50 por 100 sobre la misma cuota en el impuesto de carruajes de lujo.

El 50 por 100 sobre el valor de las cédula personales.

El arbitrio sobre los puestos del mercado y vía pública y arrendamiento de las pescaderías en la misma forma que viene establecido.

El de 2 pesetas sobre cada pliego de los certificados que se expidan por las dependencias del Ayuntamiento.

Se acordó sacar á subasta el arbitrio establecido sobre los puestos del mercado y vía pública y arrendamiento del edificio pescaderías, durante el año de 1903, en la suma de 12.505 pesetas.

Se presentó y fué aprobado el extracto de sesiones correspondiente al mes de Agosto último.

Se concedieron seis socorros para baños á los vecinos de esta ciudad Antonia López Magaña, Francisco Cubero Ordoñez, Simeón Grande Gamero, José Ramirez Lopera, Juan Moreno Serrano y José Rodríguez Ordoñez.

Se acordó asistir en Corporación á la solemne función y procesión que han de tener lugar el día ocho del corriente en honor de nuestra excelsa Patrona María Santísima de la Sierra.

Sesión del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Miguel del Marmol Cruz.

Concurrieron los Sres. Arjona, Mesa Lucena, Luna, Salas, Blanco, Perez Mora, Bonilla, Lama Valdelvira, Lama Leña, Silva y Mesa Zarza.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del señor Gobernador civil de la provincia, fecha 5 del corriente, en el que manifiesta que no puede resolver la alzada que entabló

el Concejal D. José Silva Jiménez, respecto á la forma legal del pago de los gastos de recaudación del impuesto de consumos, por haberse resuelto dicho asunto mediante la Real orden de 7 de Junio pasado.

Se concedieron tres socorros para baños á los vecinos de esta ciudad Isidoro Ramirez Arenas, Reyes López Romero y Tomás Cuenca Rosales.

La Corporación quedó enterada, prestándole la debida conformidad de las notas de los gastos ocurridos desde el día 24 de Agosto próximo pasado, hasta el 7 del corriente, en las obras de construcción del nuevo cementerio.

Sesión del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Miguel del Marmol Cruz.

Concurrieron los Sres. Arjona, Mesa Zarza, Muriel, Lama Tenorio, Cruz, Perez Mora, Bonilla y Heredia.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 18 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

El Ayuntamiento quedó enterado de la liquidación practicada por la Administración de Contribuciones de la provincia, de la cual resulta un sobrante de 18.655'08 pesetas, entre las obligaciones de personal y material de 1.ª enseñanza y el recargo municipal sobre territorial.

En vista de lo propuesto por la Junta municipal de Sanidad, se acordó que en lo sucesivo todos los cerdos que se degüellen en el término sean reconocidos al microscopio por el Inspector del Municipio; establecer como obligatorio el degüello de cerdos en el matadero público de esta ciudad; declarar que es potestativo en los particulares é industriales utilizar ó no el personal del establecimiento; declarar asimismo que los derechos que los dueños de los cerdos deberán satisfacer en el matadero son los que señala la tarifa mínima que rige en la actualidad; exceptuar á los particulares del pago de honorarios al Inspector; prohibir el tránsito por las calles de las pjaras de cerdos que vengán destinados á la venta y que por el señor Presidente se publiquen los anteriores acuerdos por medio de un bando impreso que se repartirá con gran profusión.

Se acordó solicitar del excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, el enlace de los trenes de la línea de Puente Genil á Linares, con los correos de la de Córdoba á Málaga.

Se concedieron tres socorros para baños á los vecinos de esta ciudad Eusebio Salamanca Vargas, Antonio Castro Rico y Sebastian Osuna Nieto.

Sesión del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Miguel del Marmol.

Concurrieron los señores Heredia, Cruz, Pérez Mora, Bonilla, Silva, Salas y Arjona.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 25 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se dió cuenta, y el Ayuntamiento quedó enterado, del R. D. fecha 2 del corriente, mediante el que se dispone la reorganización de las Juntas provinciales de Instrucción pública y locales de primera enseñanza, acordándose designar al segundo Regidor Sindico D. Antonio Bonilla Rueda para que sustituya en la Junta local al Concejal D. Antonio Lama Tenorio, y formar la oportuna propuesta, que será elevada por la presidencia al señor Gobernador civil, con objeto de que esta Autoridad nombre las dos madres de familia que han de entrar á formar parte de aquella.

Prévio informe de la comisión de Consumos, se aprobó por mayoría la cuenta correspondiente al mes de Agosto próximo pasado.

Se dió cuenta y fué aprobada la venta de agua hecha por D. Francisco Merino Herrador á favor de José Valle Torres.

Se designó al Regidor Sindico don Marcial de Heredia para que asista al acto de la subasta del mercado y vía pública, y al Letrado D. José Redondo de Trueba para que bastatee los poderes de los licitadores que no puedan concurrir personalmente al expresado acto.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Miguel del Marmol.

Concurrieron los señores Lama Tenorio, López Pérez, Blanco Carrera y Pérez Mora.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la primera convocatoria para esta sesión fué hecha para el jueves 11 del actual, y que no pudo tener efecto por falta de número de señores vocales.

Se acordó por unanimidad, como medio de hacer efectivo el encabezamiento de consumos correspondiente al próximo año de 1903, sacar á pública subasta el arrendamiento á venta libre de todas las especies gravadas, excepción hecha de la sal, y si no hubiere licitadores, que se entienda desde luego acordada y establecida la administración municipal sin necesidad de nueva reunión y acuerdo de esta Junta.

También se acordó facultar al señor Alcalde para que señale el día de la subasta y forme el presupuesto y pliego de condiciones, auxiliado por la comisión de Hacienda.

Y, por último, que se establezca por el Ayuntamiento la venta á la exclusiva de la sal.

El extracto de sesiones que antecede ha sido formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la vigente ley Municipal, y aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 4 del corriente.

Cabra 6 de Octubre de 1902.—Joaquín Mora, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Marmol.

FERNAN NUÑEZ

Núm. 2906

Don Manuel Nieto Laguna, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminada la matrícula de subsidio industrial de este término municipal, para el próximo año de 1903, queda expuesta al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que pueda ser examinada por los interesados, y que estos presenten las reclamaciones á que crean tener derecho.

Fernán Núñez 24 de Octubre de 1902.—Manuel Nieto.

Núm. 2907

Hago saber: que terminados los repartimientos de Contribución territorial y urbana de este término municipal para el próximo año de 1903, quedan estos expuestos al público en la Secretaría de Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para que puedan ser examinados por los interesados en ellos comprendidos y que estos presenten las reclamaciones á que crean tener derecho.

Fernán Núñez 24 de Octubre de 1902.—Manuel Nieto.

GUADALCÁZAR

Núm. 2908

Don Fernando López Sánchez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que formados por la Junta pericial los repartimientos de las contribuciones territorial de rústica y pecuaria, como igualmente el de urbana, respectivos al próximo año de 1903, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán los interesados comprendidos en ellos hacer las reclamaciones que juzguen oportunas.

Guadalcázar 20 de Octubre de 1902.—Fernando López.

Núm. 2909

Hago saber: que formadas las matrículas industrial y de comercio de este término municipal, correspondientes al ejercicio próximo de 1903, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, para que durante los mismos puedan ser examinadas y objeto de las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Guadalcázar 20 de Octubre de 1902.—Fernando López.

Depositaría de fondos municipales de Villanueva de Córdoba

Número 2777

Tercer trimestre de 1902.

CUENTA

del tercer trimestre del año de 1902, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte. — Cuenta de Caja.

| | Ptas. | Cts. |
|---|---------------|-----------|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior..... | 81.024 | 99 |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta..... | 13.895 | 65 |
| CARGO..... | 94.920 | 64 |
| Data por pagos verificados en igual trimestre..... | 33.831 | 66 |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue..... | 61.088 | 98 |

Segunda parte. — Cuenta por conceptos.

| | SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas. — Pesetas. | Operaciones realizadas en este trimestre. — Pesetas. | TOTAL de operaciones hasta este trimestre. — Pesetas. |
|---|---|--|---|
| INGRESOS | | | |
| 1 Propios..... | 10.395 41 | 1.868 40 | 12.263 81 |
| 2 Montes..... | " | " | " |
| 3 Impuestos..... | 2.850 95 | 553 84 | 3.404 79 |
| 4 Beneficencia..... | " | " | " |
| 5 Instrucción pública..... | " | " | " |
| 6 Corrección pública..... | " | " | " |
| 7 Extraordinarios..... | " | 508 | 508 |
| 8 Ampliación..... | 15.732 97 | " | 15.732 97 |
| 9 Resultas..... | 75.494 44 | " | 75.494 44 |
| 10 Recursos legales para cubrir el déficit..... | 21.150 80 | 10.965 41 | 32.116 21 |
| 11 Reintegros..... | " | " | " |
| CARGO..... | 125.624 57 | 18.895 65 | 139.520 22 |
| PAGOS | | | |
| 1 Gastos del Ayuntamiento..... | 9.044 75 | 7.221 29 | 16.266 04 |
| 2 Policía de seguridad..... | 1.648 55 | 1.014 93 | 2.663 48 |
| 3 Policía urbana y rural..... | 2.762 25 | 1.705 75 | 4.468 |
| 4 Instrucción pública..... | 1.037 56 | 1.578 06 | 2.615 62 |
| 5 Beneficencia..... | 2.855 60 | 1.937 71 | 4.793 31 |
| 6 Obras públicas..... | 1.055 75 | 66 06 | 1.121 81 |
| 7 Corrección pública..... | 552 54 | 93 50 | 646 04 |
| 8 Montes..... | " | " | " |
| 9 Cargas..... | 12.354 82 | 15.022 11 | 27.376 93 |
| 10 Obras de nueva construcción.. | " | " | " |
| 11 Imprevistos..... | 993 90 | 192 25 | 1.186 15 |
| 12 Ampliación..... | 12.293 86 | " | 12.293 86 |
| 13 Resultas..... | " | 5.000 | 5.000 |
| 14 Devoluciones..... | " | " | " |
| DATA..... | 44.599 58 | 33.831 66 | 78.431 24 |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Villanueva de Córdoba á 30 de Septiembre de 1902.—El Depositario, Bernardo Valero Moreno.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Villanueva de Córdoba á 30 de Septiembre de 1902.—El Regidor Interventor, Pablo Bermudo.—El Secretario, Juan Ocaña.—V.º B.º: El Alcalde, Cayetano Herruzo.

LUCENA

Núm. 2599

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio último, que forma el Secretario en cumplimiento de lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 7

Presidencia del Alcalde excelentísimo señor Conde de Hust.

Asistieron los Concejales señores Alvarez Sotomayor (D. Rafael), Alvarez Sotomayor (D. Francisco), Porrás, García Calzado, Navarro, Ortega, Otero, Alzueta, López, Alvarez Sotomayor Galvez (D. Francisco), García Cañete y Bujalance Hidalgo, escusando su falta los demás.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Informar favorablemente la instancia que D. Marcos Curado Montalvo, vecino y contribuyente de esta ciudad, eleva al señor Gobernador civil pidiendo autorización para celebrar una corrida de toros en la plaza de Cabra, cuyos productos líquidos destina al hospital de San Juan de Dios, de Lucena.

Adjudicar definitivamente al rematante la subasta de las obras de albañilería, carpintería y herrería para habilitar la planta baja y otras dependencias para cuartel de la Guardia civil de infantería y caballería en el edificio del exconvento de S. Francisco de Paula.

Quedar enterada la Corporación de la consulta que hace á la Superioridad el señor Contador de fondos municipales acerca de recabar para su oficina la intervención de los fondos del Pósito.

Consignar un voto de gracias al Teniente jefe de la línea de la Guardia civil de esta y fuerzas de su mando, por su excelente comportamiento con motivo de la vigilancia durante la recolección de aceitunas, y que el acuerdo se traslade al referido Teniente D. Celestino Escribano Villagomez y al Jefe de la benemérita en la provincia, y también que el voto de gracias sea extensivo al señor Alcalde Excmo. Sr. Conde de Hust.

Aprobar la cuenta de material de Secretaría y Oficinas, referente al mes de Junio anterior.

Aprobación del extracto de las sesiones correspondientes al referido mes de Junio.

Declarar soldados condicionales á Cristóbal Durán Medina, núm. 96, del reemplazo de 1902; Manuel Vazquez Ramirez, núm. 1, del de 1901; Manuel Fernández Torres, núm. 57, de idem, y Juan Moreno Pedroza, número 21, del de 1899, por excepciones sobrevenidas.

Sesión del día 14

Presidencia del Alcalde excelentísimo señor Conde de Hust.

Concurrieron los Concejales señores Alvarez de Sotomayor (D. Francisco), Alvarez de Sotomayor (D. Ra-

fael), Otero, Conde de Prado Castellano, Bujalance, Alvarez de Sotomayor Galvez (D. Francisco), Alzueta, Ortega, García Cañete, Navarro y López Ortiz, escusando su ausencia los demás.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Autorizar al señor Alcalde D. Miguel Alvarez de Sotomayor y Curado, Conde de Hust, para que como tal Alcalde gestione la expedición de láminas de la Deuda perpetua del 4 por 100 que correspondan al Municipio por Instrucción pública, Propios, Beneficencia y establecimiento del Pósito para la presentación de facturas de intereses atrasados y su percibo del Tesoro público, así como toda otra gestión que se relacione con la liquidación de los derechos que correspondan por los conceptos expresados.

Consignar en acta, para sus efectos, la resolución de la Dirección general de Administración local de 28 de Junio último, dando por fenecido el expediente que promovieron don José Ramón Serrano Rivera y los demás Médicos titulares, reclamando haberes devengados por reconocimiento de mozos en 1897.

Designación del Concejal don Francisco de Paula Alzueta para que concurra á la revisión de las excepciones sobrevenidas por la Comisión mixta de reclutamiento de Córdoba.

Declarar cesante al oficial cuarto de la Secretaría don Pedro de Blancas Medina, y nombrar para este puesto á don Bernabé Curado y Carrato.

Consignar quedar enterado de la Real orden de 10 de Julio actual sobre prórroga del plazo voluntario de adquisición de cédulas personales de 1902 hasta el 31 de los corrientes, y que se anuncie al público para conocimiento de los contribuyentes.

Nombrar Secretario de la Corporación, en virtud de concurso, al Bachiller y Procurador don Rafael Hofmeyer Rojas, único solicitante, y que se dé cuenta de este nombramiento al señor Gobernador civil de la provincia.

Reparación del piso de la calle de San Francisco y que se proceda á la formación del proyecto presupuesto y pliego de condiciones, dándose cuenta de todo ello á la Corporación.

Nombramiento de don Francisco de Paula Alzueta, para formar parte de la comisión de Hacienda en la vacante producida por la incompatibilidad del Concejal don Rafael Hofmeyer Rojas.

Declarar soldados condicionales á Francisco Maldonado Ruiz, núm. 124 del reemplazo de 1901; José López Jurado, núm. 170 del de 1899; Manuel Delgado Luque, núm. 28 de idem; Luis Sánchez Parejo, núm. 19 de idem; Manuel González Moreno, núm. 111 del de 1901; Juan Villa Muñoz, número 102 del de 1899; José del Pino Rodríguez, núm. 188 de 1901; Juan Fernández Parajo, núm. 128 de idem.

y Fernando Caballero Pozo, núm. 50 de idem.

Sesión del día 21

Presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Francisco Alvarez de Sotomayor y Curado.

Asistieron los señores Concejales Alvarez de Sotomayor (D. Rafael), García Cañete, Alvarez de Sotomayor Galvez (D. Francisco), Bujalance, Porrás, Ortega, Alzueta, Otero, Navarro, López Ortiz y Conde de Prado Castellano, y escusando su ausencia los señores no concurrentes.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Demolición de un muro ruinoso del solar de la calle Canalejas y de la casa calle Huertas, 8, propias, respectivamente, de don Juan Tejón y Rodríguez y doña Purificación Izquierdo; que se notifique á los interesados concediendo diez días de plazo al primero y quince á la segunda, á contar desde el día siguiente al de la notificación, y aperciba de que al no efectuar la reparación se procederá por la Alcaldía á la demolición, á costa de los mismos.

Fué aprobada la cuenta de suministros hechos á fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Junio anterior y que se remitan las relaciones respectivas para el reintegro al Ayuntamiento, al señor Coronel del regimiento de Zapadores Minadores y al señor Comisario de Guerra de la provincia y la general á la Contaduría municipal para su pago.

Quedar enterado el Ayuntamiento de la Real orden de 30 de Junio último sobre pago de alquileres de las casas de las escuelas públicas y que se traslade este acuerdo á la Contaduría, para sus efectos.

Quedar también enterada la Corporación del Real decreto de 12 de Julio actual sobre reforma de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratos de servicios provinciales y municipales y que se preste á dicha disposición el debido cumplimiento.

Que pase á informe de la Administración municipal de Consumos la instancia reclamando por cuotas de extrarradio de 1901 y de 1900.

Remitir con informe favorable, para su resolución, á la Administración de Contribuciones de la provincia, la instancia sobre cuotas de extrarradio de 1900 y 1901 de don Antonio González Flores, y que, interin resuelve la Superioridad, quede en suspenso la exacción de la cuota girada, dándose traslado á la Recaudación municipal.

Quedó nombrada una comisión permanente que entienda en los asuntos de ferias y festejos públicos, compuesta de los señores Conde de Prado Castellano, Presidente, y don Anselmo Bujalance Hidalgo, don Enrique Linares y don Francisco de Paula Alzueta, Vocales.

Declarar soldados condicionales á Manuel Gómez Salas, núm. 67 del reemplazo de 1901; Rafael Córdoba Cabello, núm. 93 de idem; José Santaella

García, núm. 122 de 1899; Tomás Luque Vázquez, núm. 49 de idem, y Francisco Jurado Prieto, núm. 58 de 1901; y excluido temporalmente á José Cañete Montes, núm. 191 del mismo reemplazo de 1901, todos ellos por excepciones sobrevenidas.

Que pasen á la Junta pericial, para sus efectos, los expedientes de baja de liquido imponible, aprobados por la Administración de Contribuciones de Córdoba en 15 de Julio actual, referentes á fincas propias de doña Juliana Cuenca Fuillerat, don Antonio Bujalance Jiménez y don Antonio de Montes Flores.

Sesión del día 28

Presidencia del Alcalde excelentísimo señor Conde de Hust.

Asistieron los señores Concejales Alvarez de Sotomayor (D. Rafael), Bujalance, García Calzado, Conde de Prado Castellano, Otero, Alzueta, Navarro, Porrás, Ortega, Alvarez de Sotomayor Galvez, López Ortiz y García Cañete, y escusando su falta los demás.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Nombrar comisionado para la entrega en Caja de los mozos del actual reemplazo y revisiones al Concejal D. Francisco de Paula Alzueta y Urbano.

Aprobar en todas sus partes la distribución de fondos correspondiente al mes de Agosto.

Quedar enterado el Ayuntamiento de las disposiciones referentes á la entrega de la recaudación voluntaria, rendición de cuentas y material sobrante del impuesto de cédulas personales de 1902, dictadas por la Administración de Contribuciones de la provincia, y acordar su más exacto cumplimiento por la Alcaldía y la Recaudación.

Que pase á informe de la comisión de Hacienda la instancia del Maestro de la escuela de adultos don Fernando Portero del Moral, reclamando el alquiler de la casa para escuela y habitación, conforme á lo prevenido en el art. 151 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857.

Designar para la comisión de la plaza de Abastos á los señores Concejales don Joaquín Ortega y Muñoz de Toro y don Francisco Alvarez de Sotomayor y Galvez, quedando complacida la Corporación del celo é interés con que ha desempeñado su cometido la comisión actual.

Que pasen, para sus efectos, á la Junta pericial, los expedientes de baja de contribución, aprobados por la Administración de Contribuciones de la provincia en 23 de Julio actual y de liquido imponible de las fincas propias de doña Araceli Alvarez de Sotomayor, don Emilio Artacho Acero, don Juan Plasencia García, don Francisco Villarreal Cervetto y don Antonio Moscoso López.

Lucena 31 de Julio de 1902.—El Secretario, R. Hofmeyer.

El anterior extracto fué aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, acordándose su publicación en sesión de este día.

Lucena 4 de Agosto de 1902.—El Secretario, R. Hofmeyer.—V.º B.º: El Alcalde, Alvarez de Sotomayor.

BELMEZ

Núm. 2905

Don Vicente Sánchez Molero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formados los repartimientos de las contribuciones territorial y urbana que han de regir en este término en el próximo venidero año de 1903, quedan expuestos al público en la oficina municipal por término de ocho días, para que durante ellos, y á tenor de lo mandado en el art. 74 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, puedan los contribuyentes examinarlos y producir las reclamaciones que en el mismo artículo se expresan.

Belmez 22 de Octubre de 1902.—Vicente Sánchez.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin

que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta:

Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

Hojas declaratorias para inscripción en las listas de Jurados.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos, Mayores, Auxiliares y de Caja.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

LAS NOMINAS

para el pago de haberes á los maestros de instrucción primaria.

PRESUPUESTOS

Los impresos para la formación de presupuestos.

PADRON

de cédulas personales y hojas declaratorias.

Repartimientos

de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas

NOMINAS

con arreglo á los nuevos impuestos establecidos.

JUSTIFICANTES

de revista.

LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA